



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00498529- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGO AUXILIAR DE SERVICIO - EPET N° 25 PLOTTIER -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-00498529- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 de Plottier, Distrito Escolar X;

Que mediante la Resolución N° 0147/2020 se aprobó la fijación de la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 en dos (2) cargos;

Que el establecimiento educativo no cuenta con un edificio propio y por la cantidad de cursos y divisiones que se requieren para el presente ciclo lectivo se alquiló un inmueble ubicado en calle Buenos Aires y San Juan de la localidad de Plottier, que está compuesto por una construcción de dos (2) plantas con una superficie cubierta de 797,50 m<sup>2</sup> y con veinticuatro (24) secciones para higienizar, a la cual se le han realizado las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento pedagógico;

Que se crearon nuevos cursos en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25, por las Resoluciones N° 0180/2023 y N° 0230/2023, por lo cual es necesario ampliar la planta funcional de Auxiliares de Servicio;

Que esto implica un aumento significativo de las superficies y conlleva a la necesidad de mayor cantidad de personal para garantizar en cada turno el servicio de limpieza y refrigerio;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento de la Institución;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y la Supervisión de Enseñanza Técnica avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0348/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 31 de marzo de 2023, en la planta funcional del Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X, de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0348/2023.

**Artículo 2°:** CRÉASE a partir del 31 de marzo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 de Plottier, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar X, los cargos que a continuación se indican:

- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 3, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 4, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 5, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 6, Turno Tarde.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.